



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 221/20

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 24.19% EA (1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 1034 del 26 de noviembre de 2020, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635<sup>1</sup> del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 24.19% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2020.

Anexos: [Comunicado de Prensa - Resolución 1034/2020](#)

#### II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE REPORTE DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO Y DE LA CUENTA PARA TRANSFERIR ESTOS RECURSOS, POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y/O DISTRITOS - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 1 de diciembre de 2020, al correo electrónico: [jlampreaf@dian.gov.co](mailto:jlampreaf@dian.gov.co).

#### III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

##### RESOLUCIONES SDH

---

<sup>1</sup> "Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto)



- ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LA SOCIEDAD OPAIN S.A. Y LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O SOCIEDADES DE HECHO, A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USO, USUFRUCTO U OTRA FORMA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL QUE SE HAGAN MEDIANTE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, DENTRO DE LAS ÁREAS OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE A PUERTOS AÉREOS - [Resolución No. DDI-019373 del 25 de noviembre de 2020](#)<sup>2</sup>
- UNIFICA EN UN SOLO TEXTO LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - [Resolución No. DDI-019374 del 25 de noviembre de 2020](#)<sup>3</sup>

#### IV. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- MODIFICA Y PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 1168 DE 25 DE AGOSTO DE 2020 "POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID - 19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE", PRORROGADO POR LOS DECRETOS 1297 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 1408 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020 - [Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020](#)

---

<sup>2</sup> Publicada en el Registro Distrital No. 6973 del 27 de noviembre de 2020

<sup>3</sup> Publicada en el Registro Distrital No. 6973 del 27 de noviembre de 2020



V. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE RENTA VITALICIA INMOBILIARIA - [Proyecto de Circular Externa -Anexos](#)

La SFC divulgó el citado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 4 de diciembre de 2020, al correo electrónico: [normativa@superfinanciera.gov.co](mailto:normativa@superfinanciera.gov.co).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

30 de noviembre de 2020